

demandada al abono de 5.195'65 €, más el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0474 22, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo ordeno, mando y firmo.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a AGROGANADERA BURGOS SUR 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP

En Jerez De La Frontera, a 8/4/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 57.269**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

NIG: 1102044420220001398. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 473/2022. Negociado: 6. Materia: Despido. De: Abraham Reyes Fernández. Graduado social: Rafael Blanca Jiménez. Contra: Agroganadera Burgos del Sur 2000 SL.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en este Juzgado se sigue los autos 473/22 sobre Despido a instancia de ABRAHAM REYES FERNÁNDEZ contra AGROGANADERA BURGOS SUR 2000 SL. en la que con fecha 5/4/24 se ha dictado sentencia nº 92/24 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2. JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOS núm. 473/22

SENTENCIA núm. 92/24

En Jerez de la Frontera, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO seguidos a instancia de DON ABRAHAM REYES FERNÁNDEZ contra AGROGANADERA BURGOS SUR-2000 SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA
FALLO

Que estimando la demanda respecto de la acción de despido formulada DON ABRAHAM REYES FERNÁNDEZ contra AGROGANADERA BURGOS SUR-2000 SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, se tiene por efectuada la opción por la indemnización y se acuerda la extinción de la relación laboral con fecha del despido 22-4-22, condenando a la empresa al abono de la indemnización en cuantía de 3.453'45 €. Todo ello sin pronunciamiento para el FOGASA. Así mismo debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de 5.195'65 €, más el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0473 22, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo ordeno, mando y firmo.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a AGROGANADERA BURGOS DEL SUR 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP

En Jerez De La Frontera, a 8/4/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 57.273**

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE POBLADO CASTILLO DOÑA BLANCA EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE COBRANZA

En cumplimiento del art. 24 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005), se publican los IMPORTES y PERIODOS VOLUNTARIOS de cobranza para el ejercicio 2024 de la Comunidad de Regantes Margen Derecha del Bajo Guadalete.

IMPORTES

Cuota de riego: 138,46 €/Ha

Canon de Regulación 82,65 €/Ha: 50% 41,32 €/Ha *(2)

Proyecto de modernización: 102,22 €/Ha

TOTAL 282 €/Ha Acuerdo de Asamblea General Ordinaria el 23 de marzo de 2024.

*(2) Resolución de 13 de diciembre de 2022, BOJA 242 de 20 de diciembre de 2022.

CONCEPTO COBRANZA	EJERCICIO	PERIODO VOLUNTARIO
50% Importe total	1º Semestre 2024	1 mayo al 30 junio 2024 TOTAL = 141 €/Ha
50% Importe total	2º Semestre 2024	1 octubre al 30 noviembre 2024 TOTAL = 141 €/Ha

Los pagos deberán hacerse efectivos mediante el dúplico de la Oficina Recaudatoria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en cualquier entidad colaboradora o mediante domiciliación bancaria. Respecto a estos tributos, aunque se remiten avisos de pago, no es obligada la notificación individual, por lo que debe abonarlos dentro de los períodos citados, aún cuando no reciba el aviso.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de Apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; dichas deudas gravarán la finca y conllevarán la prohibición del uso del agua mientras no sean satisfechas, conforme a lo dispuesto en el artº. 83 del RD 1/2001, el artº. 212 del RD 849/1986 y a los Estatutos de esta Comunidad de Regantes.

El Puerto de Santa María, a 10 de abril de 2024. El Presidente Fdo.: José Madrid Martínez. **Nº 54.211**

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA) JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA) POR LA QUE NOMBRA GERENTE DE LA MISMA A DOÑA YOLANDA RUBIO VAZQUEZ (COD RPT - GE001EV)

El Consejo de Administración de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), en sesión celebrada al efecto el 17 de Abril de 2024, de conformidad con el artículo 25 apartado g) de los Estatutos Sociales y tras el procedimiento llevado a cabo de acuerdo con las bases aprobadas por este mismo (BOP nº 36 de 21 de febrero de 2024), ha acordado designar como Gerente a DOÑA YOLANDA RUBIO VÁZQUEZ (DNI ***6254**), sirviendo la presente publicación de notificación a los/as interesados/as, a todos los efectos oportunos

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a 17 de Abril de 2024. Belén de la Cuadra Guerrero. Vicepresidenta del Consejo de Administración. Firmado.

Nº 57.586

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959